

DIRECCION REGIONAL
OFICINA GESTION DE SUELOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

174

Carpeta 260 Viña

RESOLUCIÓN EX. N° 01D - _____/

VALPARAÍSO,

20 ENE. 2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 060-1302 de fecha 11 de Mayo de 1995, por la cual se ordenó la entrega en comodato al **TALLER POBLACIONAL PADRE HURTADO**, respecto de un inmueble de una superficie de aproximada de 825 m², manzana D ubicado en calles Las Maravillas, Las Achiras y Jazmines, Población Marina Mercante, sector Achupallas, comuna de Viña del Mar, la propiedad se encuentra inscrita a fjs. 391 vta. N° 478, del Registro de Propiedades del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- b) La Resolución exenta N° 060-13062 de fecha 11/05/95, que otorgó por un plazo de 2 años el comodato precitado.
- c) El hecho que el plazo de duración del Contrato del Comodato se encuentra vencido.
- d) La carta de fecha 12 Octubre del 2010 del Taller Poblacional Padre Hurtado, por la cual solicita la renovación del Comodato.
- e) El Ordinario N° 02524 de fecha 15/11/2010 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- f) Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre del 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que Establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- g) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N° 355/76 y N° 906 (V. y U) del 31/12/2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Prorrogase por un plazo de 5 años, a contar de la fecha de la presente Resolución, el contrato de comodato ordenado por Resolución N° 060-1302 de fecha 11 de Mayo de 1995, por la cual se dispuso el préstamo de uso gratuito en favor del **TALLER POBLACIONAL PADRE HURTADO**, de la comuna de Viña del Mar, del inmueble individualizado en el visto a) de la presente resolución.



DIRECCION REGIONAL
OFICINA GESTION DE SUELOS

2. El equipamiento antes individualizado deberá destinarse solo para los fines propios de esa organización y el comodatario se obligará a su administración, mantención, conservación y operación a su costa, eximiéndose de ello al SERVIU REGION DE VALPARAISO. El incumplimiento de esta obligación por parte del comodatario facultará al comodante SERVIU REGION DE VALPARAISO para exigir de inmediato la restitución del terreno y las indemnizaciones que correspondan.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley N° 17.235 Sobre Impuesto Territorial, el comodatario ya individualizado deberá pagar el impuesto territorial del bien raíz objeto de la presente renovación de comodato, adjuntando la respectiva copia del comprobante de pago a la Oficina de Gestión de Suelos, en el evento que el inmueble objeto del presente Comodato este sujeto al pago del impuesto territorial, situación que le será informada al Comodatario por la Unidad de Gestión de Suelos.
4. De acuerdo a lo instruido en el numeral 1.11 de Ordinario N° 1430 de fecha 13/12/2006 de la Subsecretaría del Minvu, la Comodataria deberá suscribir un contrato de promesa de compraventa, una vez que la Oficina Gestión de Suelos actualice los antecedentes del inmueble entregado. El contrato prometido se verificará una vez concluido el Comodato
5. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
Subrogante
JOSE HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO



JRHT/ FGP/ CROTEM/ POT
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
- TALLER POBLACIONAL PADRE HURTADO
- Calle Las Achiras y Jazmines Pobl. Marina Mercante, Achupallas- Viña del Mar
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES

No 16803